

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 26 de octubre de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria Laboral de ÓSCAR IVÁN ARIZA CEBALLOS, con 28 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 20 de octubre de 2020, hora 4:58 p.m., secuencia 11857, demanda en línea 63445, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2020-344**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **ÓSCAR IVÁN ARIZA CEBALLOS**, identificado con la C.C. 1.030.546.646, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **LUDWING ALEXIS CUETO BUTRÓN**, portador de la T. P. 334.944 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 16 a 17).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida en contra de la señora **NINI JOHANNA CRUZ BARRERO**, identificada con la C.C. 53.064.303.

NOTIFÍQUESE y CÓRRASE traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de ésta providencia para que de contestación a través de apoderado judicial.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado por las partes, razón por la cual no se hará citación, aviso físico o virtual adicional.

La notificación personal se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 141 de fecha 27/10/2020</p>  <p>CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
